

Municipalidad de Bell Ville



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2024

DECRETOS MUNICIPALES N°

10511/2024 A 10607/2024

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Gobierno N° 160-161/2024

Secretaría de Economía N° 70- 72/2024

Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente N° 10- 16/2024

Secretaría de Desarrollo Social N° 80- 81/2024

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2692 hasta 2695/2024

DECRETOS

DECRETO N° 10512/2024

Bell Ville, 01 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2691/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de octubre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10512/2024

Bell Ville, 01 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE la Sra. **RAMADORI**, Nadina Anahí (C.U.I.T. n°20-37117730-3), a iniciar la actividad comercial en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – CÓDIGO: 472112**”, en el domicilio comercial ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 698, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **RAMADORI**, Nadina Anahí, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0477**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerando expresados supra.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía C. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10513/2024

Bell Ville, 05 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la instrucción de **SUMARIO ADMINISTRATIVO** para el agente municipal Daniel Oscar **BASUALDO** -Leg n° 1679-, con domicilio real en calle Av. Lopez Ballesteros n° 1116 de esta Ciudad, cuyo objetivo es reunir las pruebas conducentes para esclarecer los hechos imputados, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) DESIGNASE al Ab. Cristian L. Ferreyra (Leg n° 1307), para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al Ab. Cristian L. Ferreyra y al agente sumariado a su domicilio real.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10514/2024

Bell Ville, 05 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la razón social **CAVALLIN**, Silvana (C.U.I.T. N° 23-18141723-4), con domicilio comercial en calle Honduras n° 184, de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, para la mano de obra necesaria para trabajos refacción y adecuación del nuevo centro de monitoreo, sito en calle Tucumán N° 461, por un monto total de PESOS **DIECINUEVE MILLONES**

CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.197.600). Lo expuesto, en los términos de los contratos individualizados de ejecución de obra, que se incorporan como **ANEXOS** de dos (2) fojas, los cuales deben considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES”**, código 02.02.01.02.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10515/2024

Bell Ville, 05 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma total de pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000)**, al proveedor **KORIAKOS**, Facundo Martin (CUIT N° 20-31217412-0) con domicilio comercial en calle Pedro de Ludueña n° 137 – Barrio Marques de Sobremonte- Córdoba, en virtud de la factura “B” 05-020 emitida con fecha 22/10/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS – CÓDIGO 02.01.03.013”**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10516/2024

Bell Ville, 06 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDENASE la Instrucción de **INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**, como fase previa a los efectos de esclarecer los hechos originados a partir de lo constatado por el Área de Recursos Humanos ante una contradicción entre Certificados Médicos Presentados y Denuncias ante la Aseguradora del Riesgo de Trabajo (A.R.T)f, a fin de asignar o deslindar responsabilidades de culpabilidad, determinando si existen faltas imputables de acuerdo a lo instituido en el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 2638/2023), por parte del agente municipal y/o de los que resulten de la mentada investigación, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) A los fines de dar cumplimiento a lo establecido designase al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, para que, de inicio a la investigación administrativa previa, otorgándosele al mismo, todas las facultades y prerrogativas que ostenta la calidad del instructor, con el objeto que lleve adelante la investigación de los hechos ocurridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. – Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10517/2024

Bell Ville, 06 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor Walter Javier **TURCO** (CUIT n° 20-24108374-9), dispuesto mediante Decreto n° 10.357/2024 de fecha 11/09/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al proveedor Walter Javier **TURCO** de lo dispuesto al domicilio de calle Chaco N° 168 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3°) INTÍMESE Y EMPLÁCESE al proveedor Walter Javier **TURCO** a que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibir la presente notificación, reintegre los montos recibidos en concepto de anticipo financiero, como así también los materiales recibidos a los fines de efectuar la presente obra, bajo expesos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4°) ORDÉNESE a la Dirección de Control y Gestión que confeccione una nueva compulsa a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 10.357/2024.-

Artículo 5°) COMUNÍQUESE a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor Walter Javier **TURCO** para futuras contrataciones.

Artículo 6°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10518/2024

Bell Ville, 06 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor Walter Javier **TURCO** (CUIT n° 20-24108374-9), dispuesto mediante

Decreto n° 10.332/2024 de fecha 05/09/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al proveedor Walter Javier **TURCO** de lo dispuesto al domicilio de calle Chaco N° 168 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3°) INTÍMESE Y EMPLÁCESE al proveedor Walter Javier **TURCO** a que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibir la presente notificación, reintegre los montos recibidos en concepto de anticipo financiero, como así también los materiales recibidos a los fines de efectuar la presente obra, bajo expesos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4°) ORDÉNESE a la Dirección de Control y Gestión que confeccione una nueva compulsa a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 10.332/2024.-

Artículo 5°) COMUNÍQUESE a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor Walter Javier **TURCO** para futuras contrataciones.

Artículo 6°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10519/2024

Bell Ville, 06 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor Walter Javier **TURCO** (CUIT n° 20-24108374-9), dispuesto mediante Decreto n° 10.350/2024 de fecha 10/09/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al proveedor Walter Javier **TURCO** de lo dispuesto al domicilio de calle Chaco N° 168 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3º) INTÍMESE Y EMPLÁCESE al proveedor Walter Javier TURCO a que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibir la presente notificación, reintegre los montos recibidos en concepto de anticipo financiero, como así también los materiales recibidos a los fines de efectuar la presente obra, bajo expesos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4º) ORDÉNESE a la Dirección de Control y Gestión que confeccione una nueva compulsión a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 10.350/2024.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor Walter Javier TURCO para futuras contrataciones.

Artículo 6º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10520/2024

Bell Ville, 06 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor Walter Javier TURCO (CUIT n° 20-24108374-9), dispuesto mediante Decreto n° 10.287/2024 de fecha 12/08/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al proveedor Walter Javier TURCO de lo dispuesto al domicilio de calle Chaco N° 168 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3º) INTÍMESE Y EMPLÁCESE al proveedor Walter Javier TURCO a que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibir la presente notificación, reintegre los montos recibidos en concepto de anticipo financiero, como así también los materiales recibidos a los fines de efectuar la presente obra, bajo expesos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4º) ORDÉNESE a la Dirección de Control y Gestión que confeccione una nueva compulsión a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 10.287/2024.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor Walter Javier TURCO para futuras contrataciones.

Artículo 6º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10521/2024

Bell Ville, 06 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE que los beneficiarios del programa de acceso a la tierra, que se mencionan en el ANEXO I y II, en su carácter de compradores, los cuales pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, se encuentran en condiciones de efectuar la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, en virtud de haber abonado la totalidad de las cuotas correspondiente a los lotes adquiridos, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE al Área de Vivienda y Hábitat, que notifique a los beneficiados referenciados en el artículo primero, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, procedan a informar la Escribana Pública que han designado para llevar adelante la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10522/2024

Bell Ville, 07 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la adenda anexa al presente instrumento, modificándose la cláusula SEGUNDA del Contrato ANEXO 9993/2024 (modificado por Decreto 10104/2024) perteneciente a la Ab. Maria Eugenia LAINATI (C.U.I.T. N.º 27-32521577-7), todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y en consecuencia, **SUSCRÍBASE**, la misma por las partes intervinientes, de conformidad, la cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento como **ANEXO ÚNICO** en una foja útil.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: JURÍDICOS Y DE ESCRIBANIA”, CÓDIGO 02.01.03.04.03**” del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10523/2024

Bell Ville, 07 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio “San Gerónimo” y “La Piedad”, de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

TITULARES	CONCESION:					Página N.º 01
	DIRECCION	CEMENTERIO	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	
ARRENDATARIO	DIRECCION	CEMENTERIO	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	SECCION
BIANUCCI JULIO ALBERTO	H. YRIGOYEN N° 1073	SAN GERONIMO	30 (2022)	14	C	MZA N° 28

ULLA ANDRES CARLOS	RUTA NAC. N° 09	SAN GERONIMO	30	06	C	MZA N° 16
COMPIANI ALEJANDRA SUSANA	URUGUAY N° 133	LA PIEDAD	15	16	9	C (FOSA)
GARCIA HUGO LORENZO	INT. MATTERSON N° 444	SAN GERONIMO	30	32	B	P
SALGADO MARIA-NELA VALENTINA	PJE. ALMAFUERTE N° 930	SAN GERONIMO	30	95	A	Y
TORRES EMILIANO OSCAR	RAUL BASUALDO N° 1715	SAN GERONIMO	30	114	D	Y
CARLES CESAR MARIO LUIS	GERONIMO DEL BARCO N° 1201	SAN GERONIMO	30	96	A	Y
LOPEZ CLAUDIO FABIAN	EUROPA N° 35	SAN GERONIMO	30	53	B	N
ALONSO MARTHA OFELIA	BV. PTE. ILLIA N° 275	SAN GERONIMO	30	123	A	Y
RIOS AGUSTIN HERNAN	BV. PTE. PERON N° 670	SAN GERONIMO	30	66	D	Y
RIOS AGUSTIN HERNAN	BV. PTE. PERON N° 670	SAN GERONIMO	30	67	D	Y
GRIFONE GABRIEL GERMAN	CATAMARCA N° 88 PB. DPTO 5	SAN GERONIMO	30	14	C	U
ZANLUCCAS CESAR	JULIO CORTAZAR N° 73	SAN GERONIMO	30	90	D	Y
TADDEI DE LATANTE MERCEDES	GARAY N° 54	SAN GERONIMO	30 (2022)	13	C	SA
SALVATORIS LUIS ANTONIO	AV. ESPAÑA N° 620	SAN GERONIMO	15	108	B	EA
BURSI MABEL CRISTINA	ABDON GONZALEZ N° 161	SAN GERONIMO	30 (2016)	19	C	QP
LOPEZ JUAN ALBERTO	INT. G. ROLDAN N° 1078	SAN GERONIMO	30 (2009)	03	D	OA

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la

operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Artículo 1) con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -
Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10524/2024

Bell Ville, 07 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la señora Vanesa **CAGNOLO** (D.N.I. n° 30.627.530), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Control de Gestión bajo la órbita de la Secretaría de Economía, y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2º) **IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones que emerjan de este precepto legal, a la partida presupuestaria "**PERSONAL CONTRATADA (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)**" del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10525/2024

Bell Ville, 07 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **DISPÓNGASE** la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor Walter Javier **TURCO** (CUIT n° 20-24108374-9), dispuesto mediante Decreto n° 8391/2023 de fecha 27/01/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) **NOTIFÍQUESE** al proveedor Walter Javier **TURCO** de lo dispuesto al domicilio de calle Chaco N° 168 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3º) **INTÍMESE Y EMPLÁCESE** al proveedor Walter Javier **TURCO** a que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibir la presente notificación, reintegre materiales recibidos que se encuentren en su poder y no hayan sido utilizados a los fines de efectuar la presente obra, bajo expesos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4º) **ORDÉNESE** a la Dirección de Control y Gestión que confeccione una nueva compulsa a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 8391/2023.-

Artículo 5º) **COMUNÍQUESE** a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor Walter Javier **TURCO** para futuras contrataciones.

Artículo 6º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 7º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10526/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **HÁGASE LUGAR** a la solicitud efectuada por la firma **ATS AGROPECUARIA S.R.L** (CUIT N° 33-71493254-9), representada por su socio gerente el Sr. **SEMINO** Tomas y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de Locales Comerciales – Oficinas – Guardado y Estacionamiento de camiones, lavadero (uso propio) y carga combustible (uso propio), a emplazarse en Ruta Provincial N° 3, Lote n° 388216-527765, Nomenclatura n° 3603388216527765 de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10527/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 06-426, de fecha 05 de marzo de 2024, por la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$510.644) correspondiente al proveedor **CAPKOVIC**, Antonio Francisco (Cuit n° 23-06543176-9), con domicilio en calle Ruta Nacional 9 Km. 502 y Cura Ferreyra N° 0 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10528/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2692/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 07 de noviembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10529/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE la Sra. **SABRINA VALERA GOMEZ** (CUIT N° 27-33384882-7), con domicilio real en calle Julián Paz N° 357, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP – CÓDIGO 329090", en el domicilio comercial ubicado en Ruta Nac. N° 9, KM. 502 y Derqui, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripto a la Sra. **GOMEZ, SABRINA VALERIA**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **G-0514**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto. -

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10530/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE Y DISPÓNGASE proceder a materializar la donación oportunamente efectuada a través de la Ordenanza Municipal N° 2052 de fecha 01 de diciembre de 2016, en virtud de la nota n° 5180 de fecha 30 de octubre de 2024 presentada por el señor Andres TOSSOLINI en su carácter de apoderado de FIDEICOMISO LA GRANJA, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Andres TOSSOLINI con copia del presente acto administrativo, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del presente acto administrativo, informe la Escribana Publica que ha designado para llevar a cabo el presente acto debiendo remitirle toda la documentación necesaria. –

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10531/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a la señora ROJAS, Teresa Mercedes (CUIT N° 27-30287588-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro **LAVADO Y LIMPIEZA DE ART. DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO – Código 960102**, en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Colon N° 673 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora ROJAS, TERESA MERCEDES por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0482**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10532/2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión contractual de los servicios prestados por el señor Carlos Ramon PEREYRA, (D.N.I. n° 38.840.691), con domicilio en calle Córdoba n° 142, de la Ciudad de Bell Ville, quien se desempeñaba como dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Abril Lujan PEREYRA, (D.N.I. N° 45.088.805), a fin de cumplir tareas como controlador del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I** de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) CONTRÁTESE los servicios de la señora María Luz TRIBOLO GARCIA, (D.N.I. N° 39.610.316), a fin de cumplir tareas como controlador del Sistema de Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO II** de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10533/2024

Bell Ville, 12 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a los proveedores Mauricio **MEDIC** (CUIT n° 20-31044594-1) y Jose Sebastian **PEREZ** (CUIT n° 20-29884210-7), para la mano de obra necesaria para trabajos de construcción de una (1) vivienda **PRO.COO.MU.VI. N°50**, ubicada en calle Rodríguez Peña N° 82, por un monto de pesos **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$26.650.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra, que se incorporan como **ANEXOS** de dos (2) fojas, los cuales deben considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PRO.COO.MU.VI. PLAN I"**, código tributario: 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10534/2024

Bell Ville, 12 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) NO HACER LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Damián Gabriel **ROMERO** (DNI n° 40.106.244) con domicilio real en calle Mármol n° 18 Torre 1 Piso 1 Depto 1 y fijando domicilio especial en calle Gral. Paz n° 28 (primer piso) ambos de la Ciudad de Bell Ville, el cual ha sido presentado mediante nota n° 5230 de fecha 01 de noviembre de 2024 en contra del Decreto n° 10.481/2024 de fecha 24 de Octubre de 2024 y por consiguiente **RATIFÍQUESE** en todos sus términos el acto administrativo atacado que dispuso la rescisión contractual del señor **ROMERO** debido

que el acto es plenamente válido y dictado en el marco de la normativa vigente no existiendo vicio alguno que lo invalide, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Damián Gabriel **ROMERO** a su domicilio especial constituido con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10535/2024

Bell Ville, 12 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura **"B" N° 03-464**, de fecha 08 de octubre de 2024, correspondiente al proveedor **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT n° 30-58234839-8), con domicilio en Ruta Nac. N° 9 – Km 502 de esta Ciudad, por la suma de pesos **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$953.449)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10536/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" Nº 03-466, de fecha 08 de octubre de 2024, correspondiente al proveedor **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT n° 30-58234839-8), con domicilio en Ruta Nac. N° 9 – Km 502 de esta Ciudad, por la suma de pesos **TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03**"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10537/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas "B" n° 02-7250, de fecha 11/09/2024 por la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$258.003,70)** del proveedor **AGUALUC S.R.L.** (CUIT N° 30-70703967-8) con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 798 de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra.–

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**MATERIALES PARA CONSERVACION Y REPARACION**" - Código **02.01.02.11**".-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10538/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" n° 8888-006, de fecha 05 de noviembre de 2024, correspondiente al proveedor **EMILIANO MASELLI** (CUIT n° 20-36707492-3), con domicilio en Edison N° 48, de esta Ciudad, por la suma total de pesos **TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1),

constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL - CÓDIGO 02.01.03.14”**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10539/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “C” 01-05, de fecha 29/08/2024 por la suma total de pesos **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (\$1.170.000)**, del proveedor **PICCA CLAUDIO DANIEL** (CUIT N° 20-22384190-3) con domicilio en calle Bv. Presidente Perón N° 750 de la Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA- CÓDIGO 02.02.01.02.05”**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10540/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a la señora **TOBALDI**, Rossana Cristina (CUIT N° 27-14041655-5), a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 484 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA** – CÓDIGO: 475110, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **TOBALDI**, Rossana Cristina por el artículo primero, bajo el número de inscripción: T-0138.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada a la cedula de correo rosstobaldi@yahoo.com con copia digital de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10541/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE al señor **GRELLA**, Javier Gastón (C.U.I.T. n° 20-27445029-1), a iniciar la actividad comercial en el **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP – VENTA POR MAYOR DE**

AZUCAR – VENTA AL POR MAYOR DE MERCADERIAS NCP – CODIGO 472190- 463152 - 469090, en el domicilio comercial en calle Int. Malen N° 420, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. **GRELLA** Javier Gastón, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0535**.-

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerando expresados supra.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10542/2024

Bell Ville, 13 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1) CONTRÁTESE los servicios del señor Braian David **MONASTEROLO**, (D.N.I. N° 42.511.439), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2) CONTRÁTESE los servicios del señor Maximiliano Ezequiel **ALIGNANI**, (D.N.I. N° 36.707.057), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO II**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 3) CONTRÁTESE los servicios del señor Ángel Leonel **SUAREZ**, (D.N.I. N° 40.502.708), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO III**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 4) CONTRÁTESE los servicios del señor Franco Emanuel **BARRIONUEVO**, (D.N.I. N° 36.305.643), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO IV**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 5) CONTRÁTESE los servicios del señor Facundo Nicolas **OCAMPO**, (D.N.I. N° 43.675.850), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO V**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 6) CONTRÁTESE los servicios del señor Jonathan Gabriel **MALDONADO**, (D.N.I. N° 37.232.743), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO VI**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 7) CONTRÁTESE los servicios del señor Enzo Gabriel **REYNA GALVAN**, (D.N.I. N° 45.937.373), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO VII**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 8) CONTRÁTESE los servicios del señor Juan José Ceferino **PRINA**, (D.N.I. N° 22.599.446), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de

Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO VIII**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 9) CONTRÁTESE los servicios del señor Fernando Daniel **CHAVEZ**, (D.N.I. N° 45.403.579), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO IX**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 10) CONTRÁTESE los servicios del señor Nicolas de Baris **IMAN**, (D.N.I. N° 38.110.343), quien se desempeñará como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente y, en consecuencia, **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO X**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 11º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones que emerjan de este precepto legal, a la partida presupuestaria **"PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)"** del presupuesto contable vigente.

Artículo 12º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 13º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10543/2024

Bell Ville, 14 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 03-346 de fecha 23/10/2024 por la suma de pesos **CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y**

TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.082.043,80) del proveedor **R Y F S.R.L.** (CUIT N°30-71442097-2) con domicilio fiscal en calle Ruta Nac. N° 9 – Km 554 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, conforme los considerandos expresados supra-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"** código 02.01.03.03.03.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10544/2024

Bell Ville, 14 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las siguientes facturas, correspondiente a la adquisición de pelotas de fútbol conforme los considerandos expresados supra:

- ✓ Factura n° 03-682 de fecha 04/10/2024 por la suma de \$1.014.000 del proveedor José Luis **ANTONINI** (CUIT n° 23-14280857-9), con domicilio en calle Rivadavia n° 456 de esta Ciudad.-
- ✓ Factura n° 04-94 de fecha 23/09/2024 por la suma de \$ 511.830 y Factura n° 04-95 de fecha 14/10/2024 por la suma de pesos \$1.194.270, haciendo un total de \$ 1.706.100 correspondiente al proveedor Ricardo José **PALMEIRO**

(CUIT n° 20-11890887-3), con domicilio en calle San Luis n° 68 de esta Ciudad.-

- ✓ Factura n° 04-1567 de fecha 25/09/2024 por la suma de \$ 511.830 y Factura n° 04-1583 de fecha 18/10/2024 por la suma de pesos \$1.194.270, haciendo un total de \$ 1.706.100, correspondiente al proveedor Fernando Roberto **FUGLINI** (CUIT n° 23-16133600-9) con domicilio en calle Bv. Ascasubi n° 365 de esta Ciudad.-
- ✓ Factura n° 05-03 de fecha 23/09/2024 por la suma de \$ 511.830 y Factura n° 05-07 de fecha 01/11/2024 por la suma de pesos \$1.194.270, haciendo un total de \$ 1.706.100, correspondiente al proveedor Nicolas Dario **GRELLA** (CUIT n° 23-32080866-9) con domicilio en calle Bv. Ascasubi n° 1182 de esta Ciudad.-
- ✓ Factura n° 01-69 de fecha 24/09/2024 por la suma de \$ 511.830 y Factura n° 01-73 de fecha 06/11/2024 por la suma de pesos \$1.194.270, haciendo un total de \$ 1.706.100, correspondiente al proveedor Cristian Ezequiel **REY** (CUIT n° 20-33602806-0) con domicilio en calle Leandro Alem n° 45 de esta Ciudad.-
- ✓ Factura n° 04-84 de fecha 24/09/2024 por la suma de \$ 511.830 y Factura n° 04-85 de fecha 18/10/2024 por la suma de pesos \$1.194.270, haciendo un total de \$ 1.706.100, correspondiente al proveedor Ricardo Luis **GERBALDO** (CUIT n° 20-13648721-4) con domicilio en calle Av. del Agricultor N° 800 de la Localidad de Morrison.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL - CÓDIGO 02.01.03.14"**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10545/2024

Bell Ville, 14 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 02-323 de fecha 01/10/2024 por la suma de pesos **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 10.890.000)** del proveedor **SYNERGY CONSULTING S.R.L** (CUIT N°30-71505737-5) con domicilio fiscal en 12 658. Piso 5, Dpto. A – La Plata Noroeste – Calle 50 – Buenos Aires, en concepto de renovación de 200 licencias de ESET EPE por el plazo de tres (3) años, conforme los considerandos expresados supra-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – LICENCIAS DE USO"** código 02.01.03.03.05.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10546/2024

Bell Ville, 15 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **AZCHERITO, VALENTIN** (CUIT N° 20-

42441448-5), y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de Elaboración y venta de productos de panificación a ubicarse en calle Bv. Ascasubi n° 502 (Esq. Chaco), Nomenclatura n° 02.01.070.101, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, Área de Comercio y Habilitaciones, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10547/2024

Bell Ville, 15 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **HÁGASE LUGAR** a la solicitud efectuada por el señor Claudio Gastón **CARRARIO** (DNI n° 27.445.873) y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de Deposito de Cartones, a emplazarse en el inmueble situado en calle Eva Perón N° 765 de nomenclatura catastral 02.01.043.010, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, Área de Comercio y Habilitaciones, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10548/2024

Bell Ville, 15 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **AUTORIZASE** al Sr. **GUILLERMO FRANCO** (CUIT N° 20-24108271-8), con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 461, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de “**VENTA AL POR MAYOR**

DE PINTURAS Y CONEXOS – VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y CONEXOS – VENTA AL POR MAYOR DE MERCADERÍAS NCP – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS – CÓDIGO 455340-475240-469090-477490”, en el domicilio comercial ubicado en Rivera Indarte N°42 (Esq. Tucumán), de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) **TÉNGASE** por inscripto al Sr. **GUILLERMO FRANCO**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **F-0227**.

Artículo 3º) **NOTIFÍQUESE** a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto. -

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10549/2024

Bell Ville, 15 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** al señor **MARTINEZ**, Jesús (CUIT N° 20-34868993-3), con domicilio real en calle Mármol N° 86 de esta Ciudad, a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Dean Funes N°292 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS– CÓDIGO: 472160**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) **TÉNGASE POR INSCRIPTO** al señor **MARTINEZ**, Jesús por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0665**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra. -

Artículo 4º) **NOTIFÍQUESE** al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10550/2024

Bell Ville, 15 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE al señor **DEPETRIS**, David Antonio (CUIT N° 20-20507830-5), con domicilio real en calle Córdoba N° 1150 de esta Ciudad, a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Intendente Falcatto N°544 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS NCP- CÓDIGO: 453291**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **DEPETRIS**, David Antonio por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0197**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado a la casilla de correo davidepetris@yahoo.com.ar con copia digital de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10551/2024

Bell Ville, 19 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ESTABLÉZCASE el pago de una bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor del agente **MONTENEGRO**, Gustavo DNI N° 24.575.384 – Leg n° 4132, quien se desempeña en el Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno. Deberá prestar efectiva-

mente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y "full time", a sabiendas que en caso de emergencia podrán ser convocados a cualquier horario a cumplir sus tareas, como así también se encuentran facultados para elevar los informes disciplinarios que consideren pertinentes con respecto a los agentes que tengan a cargo, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) La bonificación mensual especial establecida en el artículo precedente será de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$61.200) para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, con sus respectivas deducciones. -

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 PERSONAL PERMANENTE, OTROS SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10552/2024

Bell Ville, 19 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DECLÁRESE DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS E IDEAS PARA LA EXPLOTACIÓN "PROVEEDURÍA EL HONGO", en virtud de no haberse presentado oferentes el día 15 de noviembre de 2024, conforme lo establece el Art. 10 del Pliego General de Condiciones, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10553/2024

Bell Ville, 19 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 03-2408 de fecha 12 de noviembre de 2024, emitida por la **FUNDACIÓN JEAN SONET S.J (CUIT n° 30-71503839-7)** con fecha Av. Armada Argentina n° 3555 de la Ciudad de Córdoba, por la suma de pesos **UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000)**, en concepto de pago por media beca correspondiente al Congreso -Gestión Directiva: Derechos y Practica Cuidando de las Trayectorias Educativas, conforme los consideradnos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO - CÓDIGO 02.01.04.02.10".-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10554/2024

Bell Ville, 19 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja de la bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable, dispuesta en Artículo 4º) del Decreto N° 9696/2024, a favor del agente Cesar **ORTEGA** -Leg. n° 4767-, a partir del 04 de noviembre de 2024, en razón de la nota n° 5432 presentada con fecha 14 de noviembre de 2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al agente en cuestión en su domicilio particular sito en calle Alem N° 705, de esta Ciudad, con copia de este instrumento.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y

de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10555/2024

Bell Ville, 19 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 06-431, de fecha 16 de abril de 2024, por la cantidad de pesos **TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SETENTA (\$351.870)**, correspondientes al proveedor **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO**, (Cuit n° 23-06543176-9), con domicilio en Ruta Nac. 9 Km 502 y Cura F. 0, de la Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la suma total de pesos TREINTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$32.704.800,80) a la razón social **DHM INDUSTRIA SA**.(Cuit n° 30-71216195-3), con domicilio en Ruta Nac. N° 9 Km 501 de esta Ciudad, en virtud de las facturas "B" n° 03-215 de fecha 23/11/2023, "B" n° 03-218 de fecha 06/02/2024, "B" n° 03-242 de fecha 04/10/2024, "B" n° 03-235 de fecha 26/07/2024, "B" n° 03-220 de fecha 13/03/2024, "B" n° 03-240 de fecha 13/09/2024, "B" n° 03-239 de fecha 10/09/2024, "B" n° 03-238 de fecha 05/09/2024, "B" n° 03-238 de fecha 05/09/2024, "B" n° 03-237 de fecha 05/09/2024, "B" n° 03-222 de fecha 11/04/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

–

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03”**

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10556/2024

Bell Ville, 19 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” n° 03-216, de fecha 22 de diciembre de 2023, correspondiente al proveedor **DHM INDUSTRIA SA**, (CUIT N° 30-71216195-3), con domicilio en calle Ruta Nac. N° 9 Km. 501 de esta Ciudad, por la suma de pesos **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.209.176,58)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03”**. -

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10557/2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE la bonificación especial, transitoria, remunerativa y revocable otorgada mediante Decreto N° 10.063, a favor del agente municipal Oscar Hernando **DONADONIBUS**, (D.N.I. N° 30.287.502), Legajo N° 1853, quien se desempeña como **ENCARGADO** de Arbolado Urbano, dependiente de Bromatología y Saneamiento Ambiental, bajo la órbita de la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente. El mismo deberá prestar efectivamente tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en cualquier día de la semana, incluyendo los días feriados, en forma exclusiva y “full time”, a sabiendas que en caso de emergencia podrá ser convocado a cualquier horario a cumplir sus tareas, como así también se encuentran facultados para elevar los informes disciplinarios que consideren pertinentes con respecto a los agentes que tengan a cargo, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) La bonificación especial establecida en el artículo precedente será de pesos **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000)** mensuales para los periodos comprendidos desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas deducciones. -

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO (02.01.01.02.02.02)**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10558/2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE de forma eventual los servicios de los Señores/as **Damián Ezequiel MIKATI**, (D.N.I. Nº 26.861.906); **Fabiana Celina QUINTEROS**, (D.N.I. Nº 28.757.899); **Leandro Emanuel SIMONINI**, (D.N.I. Nº 36.184.202); **Valentina Candela GAITE**, (D.N.I. Nº 43.367.810) y **Nicolás DOMINGUEZ**, (D.N.I. Nº 46.769.810), para desempeñarse como **GUARDAVIDAS** en los Balnearios “El Diquecito” y “Paso de la Arena” del Parque “Francisco Tau”, dependiente del área de Defensa Civil bajo la Dirección de Deportes y Turismo, y en consecuencia, **APRUEBENSE** los Contratos de Trabajo Eventual con cada uno de ellos y que se incorporan como **ANEXOS I, II, III, IV y V**, de dos (2) fojas cada uno y que deben considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10559/2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE al señor **GAVIER**, Jorge Eduardo (CUIT Nº 20-13647682-4), con domicilio real en calle Int. Guillermo Roldan Nº 610 de esta Ciudad, a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Intendente Guillermo Roldan Nº 610 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **VETERINARIA – VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y MAS-COTAS – CÓDIGO: 750000 - 477470**, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **GAVIER**, Jorge Eduardo por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0108**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado a la casilla de correo laurigavier@gmail.com con copia digital de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10560/2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE al señor **MANUALI**, Fabian (CUIT Nº 20-26816527-5), con domicilio real en calle Intendente Villaroel Nº 254 de esta Ciudad, a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Salta Nº 164 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CERRADURAS NO ELÉCTRICAS– CÓDIGO: 452300**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **MANUALI**, Fabian por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0452**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10561/2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **CENTRO VECINAL BARRIO JARDÍN** de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que conlleva la realización de la cena aniversario n° 30 del mentado barrio, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10562/2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor Mateo Jesus **MA-YORGA SALAZAR**, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos en los que incurrió por la participación de tan destacada competición motociclística en la Ciudad de Goianias, Brasil, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10563/2024

Bell Ville, 21 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Brian Sebastián **GARCIA** (C.U.I.T. N° 20-37100482-4), con dirección en calle Ortiz Herrera n° 311 de esta Ciudad, por un monto total de pesos **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1.580.000)**, con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para el recambio de canaletas metálicas en la Escuela Florentino Ameghino. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **"FODEMEEP- FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES"**, Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10564/2024

Bell Ville, 21 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **GALARO SA** (C.U.I.T. N° 30-71128648-5), con domicilio en calle Rivera Indarte n°163 de esta Ciudad, para proveer los insumos y mano de obra necesarias para efectuar los cortes de pasto en las siguientes instituciones: Instituto

Educación Especial María Montessori; Escuela Rural Yolanda De Simone de Bernal (Ex. Col. Compiani) y, en consecuencia, apruébese el contrato **ANEXO** de dos (2) fojas, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) Las erogaciones requeridas en los artículos anteriores, impútense a la partida presupuestaria **"FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP - Código 02.01.04.01.09"**.

Artículo 3°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese Oficina de Compras, Tribunal de Cuentas y al Área FODEMEEP, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10565/2024

Bell Ville, 21 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la firma **RECE S.A.S (CUIT N°30-71687593-4)**, representada por el Administrador Titular Edgar Miguel **GONZÁLEZ** (CUIT N° 20-25858046-0), a iniciar la actividad comercial en el rubro de **"SERVICIOS EMPRESARIALES NCP – SERVICIOS DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR – SERVICIO DE AGENCIA DE COBRO Y CALIFICACIÓN CREDITICIA – SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA – CÓDIGO 829909 – 661991 – 829100 - 821900"**, en el domicilio comercial ubicado en calle Córdoba N°420, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) **TÉNGASE** por inscripto a la firma **RACE S.A.S**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **R-0459**.

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto. -

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10566/2024

Bell Ville, 21 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la señora Rocío Carolina **TAMBORINI**, (C.U.I.T. N° 27-39176815-90), a iniciar la actividad comercial en el rubro: **"SERVICIOS ODONTOLÓGICO- CÓDIGO: 862200"** en el domicilio comercial ubicado en calle Sarmiento N°170 PA, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) **TÉNGASE** por inscripta a la señora Rocío Carolina **TAMBORINI**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **T-0216**.

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el Artículo 1°, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10567/2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **PROMULGASE** la Ordenanza Municipal n° **2693/2024**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 21 de noviembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10568/2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la firma PAYRA REPUESTOS S.C.C (CUIT N° 30-58036503-1), con domicilio comercial en calle Bv. Ascasubi N° 19 de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro comercial **VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - CÓDIGO 453291**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO a la firma PAYRA REPUESTOS S.C.C habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0047**.-.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado a la casilla de correo payrarepuestos@gmail.com copia digital de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10569/2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor **OVIEDO**, Gonzalo Sebastián (CUIT N° 20-26816380-9), con domicilio real en calle Jujuy n° 388 de esta Ciudad, a añadir la actividad comercial **VENTA DE BEBIDAS – VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES - CÓDIGO 472200 - 477210**, que se ubicara en calle Bv. Presidente Perón N° 64 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **OVIEDO**, Gonzalo Sebastián habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **O-0103**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado a la casilla de correo goviedo@gmail.com con copia digital de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10570/2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor **LUNA**, Jorge Nicolas (CUIT N° 20-10225608-6), a iniciar la actividad comercial en el rubro comercial **VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO - CÓDIGO 471130**, en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Illia N° 897 (Esquina San Juan) de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **LUNA, JORGE NICOLAS** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0338**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10571/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la ESCUELA PONCIANO VIVANCO, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que conlleva la el funcionamiento mismo de la institución, además de la ejecución de los trabajos de refacción del playón deportivo que se están llevando a cabo en la actualidad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10572/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al JARDÍN DE INFANTES PONCIANO VIVANCO, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que conlleva la el funcionamiento mismo de la institución, además de la ejecución de los trabajos de refacción del playón deportivo que se están llevando a cabo en la actualidad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10573/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las sumas dinerarias que se referencian a continuación en concepto de venta de entradas en el marco de la XXI FIESTA DE LA PELOTA DE FUTBOL a las siguientes instituciones:

- ✓ La suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000), correspondiente al Club Atlético Central (CUIT n° 30-65246429-3), por la venta de MIL (1.000) entradas.-
- ✓ La suma de pesos DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000), correspondiente a Los Cuervos Rugby Asoc. Civ (CUIT n° 30712200231), por la venta de SETECIENTAS (700) entradas.-
- ✓ La suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000), correspondiente al Club Atlético Argentino (CUIT n° 30668243238), por la venta de QUINIENAS CINCUENTA (550) entradas.-
- ✓ La suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000), correspondiente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Bell Ville (CUIT n° 30626192110), por la venta de MIL CIENTO (1.100) entradas.-
- ✓ La suma de pesos DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000), correspondiente Club Atlético Talleres (CUIT n° 30668320453), por la venta de SETECIENTAS (700) entradas.-
- ✓ La suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000), correspondiente a la Asociación Civil Maria Montessori Bell Ville (CUIT n° 30560275761), por la venta de TRESCIENTAS (300) entradas.-
- ✓ La suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$1.800.000) correspondiente al Club Atlético

y Biblioteca River Plate (CUIT n° 30668236967), por la venta de SEISCIENTAS (600) entradas.-

- ✓ La suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), correspondiente al Club Atlético y Biblioteca Bell (CUIT n° 30581567002), por la venta de QUINIENTAS (500) entradas.-
- ✓ La suma de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000) correspondiente al Club Social y Deportivo San Vicente (CUIT n° 30708463481), por la venta de MIL SETECIENTAS (1700) entradas.-
- ✓ La suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000) correspondiente al Grupo Scout Francisco Tau (CUIT n° 3069732250-3), por la venta de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) entradas.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO – CÓDIGO 02.01.04.02.10”**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10574/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a la señora **FERNANDEZ PITA**, María Celeste (CUIT N° 27-31150025-8), con domicilio real en calle Avellaneda N° 730 de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro: **“SERVICIOS VETERINARIOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS - CÓDIGO: 750000 - 477470”** en el domicilio comercial ubicado en calle Rivera Indarte N° 279, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **FERNANDEZ PITA**, María Celeste por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **F-0356**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada a la cedula de correo fernandezcele85@gmail.com con copia digital de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10575/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Razón Social **CAVALLIN SILVANA** (C.U.I.T. n° 23-18141723-4), con domicilio fiscal en calle Honduras n° 184, de esta Ciudad, para la mano de obra necesaria para trabajos de construcción de la vivienda N° 47 del Programa Cooperativo Municipal de Vivienda (PRO.COO.MU.VI.), por un monto de Pesos **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 26.900.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra, que se incorporan como **ANEXOS I**, de dos (2) fojas, los cuales deben considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PRO.COO.MU.VI. PLAN I”**, código tributario: 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10576/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **CENTRO EDUCATIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva la realización de la denominada Peña Folclórica de la Familia, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10577/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja administrativa del agente municipal Eduardo Víctor **LENTINI** (DNI n° 16.133.545), Legajo Personal N° 939, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio jubilatorio ordinaria (Ley 8024 y sus normas reglamentarias) conforme Resolución Serie "W" n° 6397/2024, emitida con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, todo ello obrante en el Expte 0124-239640/2024 de acuerdo al Beneficio J9023964000, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) EXPRÉSESE al señor Eduardo Víctor **LENTINI**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio y a su comunidad y testimoniarle interpretando el sentir de todos los Bellvillenses-

nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10578/2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **ESC. ARTURO A. MATTERSON**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva la adquisición de medallas de egresados y abanderados de estudiantes de sexto grado de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10579/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 03-231 de fecha 13/11/2024, del proveedor **WELTER**, Leonel Andrés (CUIT N° 20-32080780-9) por el monto de pe-

sos **TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000)**, correspondiente a los trabajos adicionales efectuados para la mano de obra necesaria para trabajos de mantenimiento en el sector de la pirámide Hilario Ascasubi, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – Código 02.01.03.03.01"**.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10580/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Pablo Alejandro **ZAN**, (C.U.I.T. N° 20-31976505-1), con domicilio en calle Garay n° 351, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra y materiales para la construcción de aberturas a colocarse en Vivienda **PRO.COO.MU.VI N° 45** ubicada en calle Puerto Darwin esquina Eduardo Murrúa s/n, Barrio Tierras Emilio, por un monto total de pesos **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON SIETE CENTAVOS (\$4.332.888,07)**, Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PRO.COO.MU.VI - PLAN I código 02.02.01.02.02.01"**.-

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10581/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Razón Social **ABITARE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, (C.U.I.T. n° 30-71743136-3), con domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen n° 191, de esta Ciudad, para la mano de obra necesaria para trabajos de construcción de la vivienda N° 48 del Programa Cooperativo Municipal de Vivienda (**PRO.COO.MU.VI.**), por un monto de pesos **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$27.255.347,25)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra, que se incorporan como **ANEXOS I**, de dos (2) fojas, los cuales deben considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PRO.COO.MU.VI. PLAN I"**, código tributario: 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10582/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al C.E.I.J.A. N° 1, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva el normal funcionamiento de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10583/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **ESCUELA NOCTURNA GOB. AMADEO SABATTINI**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva el normal funcionamiento de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10584/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE un aumento en la bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable, que perciben los agentes municipales mencionados en el Artículo 1, 2 y 3 del Decreto n° 9695/2024 en las mismas condiciones, para los periodos comprendidos del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la suma de pesos **DOCE MIL NOVENTA (\$12.090)**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 PERSONAL PERMANENTE, OTROS SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO 02.01.01.02.02.02)**.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10585/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE un aumento en la bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable, que perciben los agentes municipales mencionados en el Artículo 1, 2 del Decreto n° 9708/2024 en las mismas condiciones, para los periodos comprendidos del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la suma de pesos **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.745)**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 PERSONAL PERMANENTE, OTROS SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10586/2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva el normal funcionamiento de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10587/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE un aumento en la bonificación especial, remunerativa, transitoria y revocable, que perciben los agentes municipales mencionados en el Artículo 1, 2 del Decreto n° 9709/2024 en las mismas condiciones, para los periodos comprendidos del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la suma de pesos **TRES MIL (\$3.000)** para el valor hora jornal normal, y la suma de pesos **TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500)** para el valor hora de choferes de máquinas pesadas más inspectores de tránsito, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS (CÓDIGOS 02.01.01.01.02.09 PERSONAL PERMANENTE, OTROS SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO 02.01.01.02.02.02).**-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10588/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “**B**” n°04-019, de fecha 11 de noviembre de 2024, correspondiente al proveedor **CARLA DOGLIANI** (CUIT N° 27-32034917-1), con domicilio en Mza. 067 Lote 003 67 – Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, por la suma total de pesos **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000)**, el cual deberá ser depositado en la cuenta bancaria cuyo CBU N° 2850322440094617962578, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL - CÓDIGO 02.01.03.14**”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10589/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **C.E.I.J.A. N° 1 SEDE MAINERO**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva el normal funcionamiento de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se

incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10590/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **COMISIÓN DE LA CAPILLA NTRA. SRA. DE LUJAN**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conlleva el normal funcionamiento de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 10591/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al I.P.E.M. N° 140 “**DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**”, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conllevará la realización del acto de egresados 2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10592/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE a la **ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS BELLVILLENSES**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conllevará la compra de insumos necesarios para el mantenimiento de la piscina y limpieza de las instalaciones del predio, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO**”, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10593/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **PRIVITERA**, Mariano Omar (**D.N.I. N° 33.602.790**) con domicilio en calle Ruta N° 9 y Junín, de esta Ciudad y en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)**”.

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el señor **PRIVITERA**, Mariano Omar, titular registral del vehículo damnificado y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10594/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor Walter Javier

TURCO (CUIT n° 20-24108374-9), dispuesto mediante Decreto n° 10.330/2024 de fecha 04/09/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al proveedor Walter Javier TURCO de lo dispuesto al domicilio de calle Chaco N° 168 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3°) INTÍMESE Y EMPLÁCESE al proveedor Walter Javier TURCO a que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibir la presente notificación, reintegre materiales recibidos que se encuentren en su poder y no hayan sido utilizados a los fines de efectuar la presente obra, bajo expresos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4°) ORDÉNESE a la Dirección de Control y Gestión que confeccione una nueva compulsa a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 10.330/2024.-

Artículo 5°) COMUNÍQUESE a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor Walter Javier TURCO para futuras contrataciones.

Artículo 6°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10595/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 04-9353, de fecha 24/10/2024 por la suma total de pesos **TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000)**, del proveedor **ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA BELEN Y ROCHAIX CATALINA LUZ SOC. SIMP. (CAP. 1 SEC IV)** -(CUIT N° 30-66831974-9) con domicilio en calle Bv. Presidente Perón N° 33 de la Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2°) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1),

constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03**".-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10596/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **FORICHER, Ernesto Gabriel (D.N.I. N° 16.133.616)** con domicilio en calle Pasaje Lugones n° 787, de esta ciudad y en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$415.000)**, que se compone por el concepto de mano de obra para la colocación del vidrio custodio trasero izquierdo y la compra del mismo, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)**".

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios, que constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **FORICHER, Ernesto Gabriel**, titular registral del vehículo damnificado, y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contri-

buciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10597/2024

Bell Ville, 27 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **CREASE** el Comité de Seguimiento Contra el Dengue, en el marco de la Ley 9.666 (promulgada mediante Ordenanza Municipal n° 1641/2009), conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) El presente **COMITÉ**, estará integrado por los siguientes actores:

- a) Secretaria de Desarrollo Social
- b) Dirección de Salud Pública Municipal
- c) Dirección de Servicios Públicos Municipal
- d) Dirección de Comunicación y Protocolo Municipal
- e) Dirección de Planificación y Gestión de Obras
- f) Área de Bromatología y Saneamiento Ambiental Municipal
- g) Área de Centros Vecinales

Sin perjuicio, que, por cuestiones sanitarias y sociales, el presente comité decida ampliar los actores que lo integran. -

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Seguimiento contra el Dengue, a los fines de que designen a un representante para actuar en nombre y representación del mismo.-

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Desarrollo Social Dr. Horacio **PELLETTI**.-

Artículo 5°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese amplia difusión a las respectivas áreas municipales, como así también en las redes sociales y pagina web municipal. Publíquese en el boletín informativo, archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10598/2024

Bell Ville, 28 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **DISPÓNGASE** la rescisión contractual del señor **MARTINEZ**, Hernán David (DNI n° 35.669.568), con domicilio en Sargento Cabral n° 475 de la Ciudad de Bell Ville, quien se desempeñaba como dependiente de la Dirección de Servicio Público, bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicio y Ambiente, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) **NOTIFÍQUESE** al señor **MARTINEZ**, Hernán, a su domicilio con copia del presente acto administrativo, momento en el cual se hará efectiva la presente rescisión.-

Artículo 3°) **ORDÉNESE** al área de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes al señor **MARTINEZ**, Hernán, en virtud de lo estipulado en los Artículo 8, 26 del Estatuto del Personal Administrativo Municipal.-

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10599/2024

Bell Ville, 28 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **CONTRÁTESE** a los proveedores **BRZECZKA**, **CESAR ANDRES** (C.U.I.T. n° 20-26469440-0) y **MUÑOZ**, Laura (CUIT: 23-31150069-4), con domicilio constituido en calle Córdoba N° 156, 1° piso, de esta Ciudad, para la mano de obra necesaria para trabajos de construcción de la vivienda N° 49 del Programa Cooperativo Municipal de Vivienda (PRO.COO.MU.VI.), por un

monto de pesos **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$27.195.300) IVA INCLUIDO**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra, que se incorporan como **ANEXOS I**, de dos (2) fojas, los cuales deben considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PRO.CO.O.MU.VI. PLAN I"**, código tributario: 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10600/2024

Bell Ville, 28 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. **GONZÁLEZ DANIELA BELEN** (CUIT N° 27-32080895-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro de **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA- CÓDIGO 472120"**, en el domicilio comercial ubicado en calle Perito Moreno N° 145, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO a la Sra. **GONZÁLEZ DANIELA BELEN**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **G-0494**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10601/2024

Bell Ville, 28 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la instrucción de **SUMARIO ADMINISTRATIVO** para el agente municipal **Mariano Roberto QUIROGA** (D.N.I. N° 27.445.973), Leg. n° 4732, con domicilio real en calle Echeverría n° 356, de esta Ciudad, cuyo objetivo es reunir las pruebas conducentes para esclarecer los hechos imputados, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) DESIGNASE al Ab. Cristian L. Ferreyra (Leg n° 1307), para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al Ab. Cristian L. Ferreyra y al agente sumariado a su domicilio real.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10602/2024

Bell Ville, 29 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2694/2024**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión,

Provincia de Córdoba, con fecha 28 de noviembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10603/2024

Bell Ville, 29 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2695/2024**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 28 de noviembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10604/2024

Bell Ville, 29 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. **GONZALEZ, Pedro Julián** (CUIT N° 20-26649464-6), con domicilio real en calle Int. Leonelli N° 486 de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro comercial **SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR - CÓDIGO 561020**, en el domicilio comercial ubicado en calle Tucumán N° 379 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **GONZALEZ PEDRO JULIAN** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0533**.-

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10605/2024

Bell Ville, 29 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "XX DE SEPTIEMBRE"**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le conllevara la realización de la 6° Edición de **"MERCANTINO DI NATALE"**, feria de diseño, objetos y cocina de autor que se llevará a cabo el día 22 de diciembre del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) La entidad beneficiada deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2024.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 10606/2024

Bell Ville, 29 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al señor Rafael Silvio **ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.161.729) la suma de pesos **SESENTA Y UN MIL VEINTISIETE C/53/100 (\$61.027,53)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012335930**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al señora **Adriana Beatriz ANDREUCCI** (D.N.I. N° 24.108.139) la suma de pesos **CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA C/93/100 (\$ 55.370,93)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011842280**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 3º) OTÓRGUESE a la señora **Analia BRUNO** (D.N.I. N° 22.384.155) la suma de pesos **TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES C/66/100 (\$ 35.373,66)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "José de San Martín" de la Localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000084952262**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 4º) OTÓRGUESE al Sr Facundo **BALLARI** (D.N.I. N° 40.026.622) la suma de pesos **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA C/89/100 (\$11.870,89)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000003555208**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 5º) OTÓRGUESE a la señora **Debora Jessica BOLÓ** (D.N.I. N° 36.707.215) la suma de pesos **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO C/76/100 (\$51.785,76)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado

al establecimiento educativo "Domingo Faustino Sarmiento" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000002637330**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 6º) OTÓRGUESE a la señora **Yamila Lucrecia BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 37.767.167) la suma de pesos **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO C/60/100 (\$119.505,60)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012515376**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 7º) OTÓRGUESE al señor **Jaime Nicolas CLOSA** (D.N.I. N° 28.185.044) la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS C/45/100 (\$ 158.942,45)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012495612**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 8º) OTÓRGUESE a la señorita **Ema Carolina CUELLO** (D.N.I. N° 30.627.628) la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA C/24/100 (\$ 147.390,24)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 324 JOSE MANUEL ESTRADA" de la Localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000010040180**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 9º) OTÓRGUESE a la señora **Mara Beatriz CAGNOLO** (D.N.I. N°32.921.397) la suma de pesos **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO C/83/100 (\$ 81.741,83)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 214 MANUEL BELGRANO" de la localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0110564330056410211379**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 10º) OTÓRGUESE a la señora **Evangelina Mercedes CAPOBIANCO** (D.N.I. N°21.774.773) la suma

de pesos **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CINCO (\$397.555,30) C/30 /100** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Jardín de Infantes Gral. San Martin Anexo 1" Paraje La Herradura, y por el traslado al establecimiento educativo "Julián Aguirre" de la localidad de Ballesteros Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011114758**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 11º) OTÓRGUESE a la señora **Verónica Malvina DIMARIA** (D.N.I. N° 18.344.534) la suma de pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/45/100 (\$ 59.354,45)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200334211000011286130**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 12º) OTÓRGUESE a la señora **Jenifer Priscila DUTTO** (D.N.I. N° 27.627.854) la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/60/100 (\$162.288,60)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 392 OTTO KRAUSE" de la localidad de Silvio Pellico, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N°0200305211000003568512**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 13º) OTÓRGUESE a la señora **Natalia ESCAMILLA** (D.N.I. N° 30.287.527) la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/81/100 (\$ 31.469,81)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA 201 BELL VILLE ANEXO CINTRA" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N°2850348440094621797618**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 14º) OTÓRGUESE al señor **Juan Pablo FERRERA** (D.N.I. N° 34.100.312) la suma de pesos **CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA UNO C/90/100 (\$ 40.631,90)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA N° 214 Manuel Belgrano"

de la localidad de San Antonio de Litín y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012070594**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 15º) OTÓRGUESE al señor **Lisandro Esteban FUGANTE** (D.N.I. N°31.696.909) la suma de pesos **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/59/100 (\$ 97.994,59)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Hipólito Bucharado" de la localidad de San Marcos Sud y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012769230**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 16º) OTÓRGUESE al señor **José María LOYOLA** (D.N.I. N° 23.530.781) la suma de pesos **DOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS C/33/100 (\$ 270.162,33)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media de la Localidad de Leones, "CBU RURAL IPEM 214 (TUTOR) CHILIBROSTE" de la localidad de Chilibroste, "BENITO QUINQUELA MARTIN EX NA "de la Localidad de Chilibroste en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011988944**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 17º) OTÓRGUESE al señor **Jorge Daniel SILVA** (D.N.I. N° 25.899.709) la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES C/44/100 (\$165.953,44)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media "de la Localidad de Leones y "CBU RURAL IPEM CHILIBROSTE" de la Localidad de Chilibroste y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011827726**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 18º) OTÓRGUESE a la señora **Tatiana Mariana LUNA** (D.N.I. N° 33.349.839) la suma de pesos **SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/66/100 (\$ 78.156,66)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 415" de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N°**

0200305211000012795262, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 19º) OTÓRGUESE a la señorita **Betiana de las Mercedes GALETTO** (D.N.I. Nº 32.599.882) la suma de pesos **CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/15/100 (\$ 116.956,15)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al centro educativo "Remedios de Escalada de San Martín" de la localidad de Noetinger, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU Nº 0200305211000011621144**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 20º) OTÓRGUESE a la señorita **Julieta Soledad GRANADO** (D.N.I. Nº 36.184.364) la suma de pesos **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/58/100 (\$25.239,58)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Escuela 25 de Mayo " de la Localidad de ZONA RURAL CAMPO CRESPO, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU Nº 0070278430004008060823**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 21º) OTÓRGUESE a la señora **Graciela Susana GIMENEZ** (D.N.I. Nº 18.838.653) la suma de pesos **SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO C/15/100 (\$ 60.151,15)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU Nº 0200305211000012192094**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 22º) OTÓRGUESE al señor **OTÓRGUESE** al señor **Matías Luis GALASSO** (D.N.I. Nº 31.731.245) la suma de pesos **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES C/81/100 (\$ 81.263,81)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET Nº 415" de la localidad de Justiniano Posse y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU Nº 0200305211000012849044**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 23º) OTÓRGUESE al señora **Marisa MACARIO** (D.N.I. Nº 23.2921.107) la suma de pesos **ONCE MIL SETENTA Y CUATRO C/19/100 (\$ 11.074,19)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre

del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA Nº 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU Nº 0070278430004008060823**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 24º) OTÓRGUESE a la señora **Fabiana OJEDA** (D.N.I. Nº 23.911.673) la suma de pesos **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA C/69/100 (\$ 36.090,69)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM Nº 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU Nº 0200305211000012053508**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 25º) OTÓRGUESE a la señorita **Jimena ORTIZ** (D.N.I. Nº 33.349.808) la suma de pesos **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO C/86/100 (\$ 39.675,86)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA Nº 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU Nº 0110349430034905776165**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 26º) OTÓRGUESE a la señora **Viviana Mercedes PIOLATTO** (D.N.I. Nº 27.395.105) la suma de pesos **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO C/76/100 (\$ 51.785,76)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU Nº 0200305211000010043608**, perteneciente al beneficiario.

Artículo 27º) OTÓRGUESE al señor **Ricardo Alfredo POLO** (D.N.I. Nº 21.906.898) la suma de pesos **DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTOS DIECIOCHO C/32/100 (\$ 213.118,32)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo " CBU RURAL IPEM 214 Chilbroste" de la localidad de Chilbroste, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU Nº 0200305211000011836762**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 28º) OTÓRGUESE al señor **Daniel Nicolás POMIGLIO** (D.N.I. Nº 25.493.539) la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y**

OCHO C/50/100 (\$ 167.148,50) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "CENMA N° 212" de la localidad de Justiniano Posse, "CENMA N° 201 Anexo Cintra" de la localidad de Cintra y "CENMA N° 212 Anexo Maria Isabel Sappia" de la localidad de Idiazabal, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000030062108**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 29º) OTÓRGUESE a la señora **Paola Alejandra POCHETTINO**, (D.N.I. N°27.075.517) la suma de pesos **CIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/67/100 (\$ 113.928,67)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "LEANDRO N. ALEM" de la localidad de Noetinger, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012827008**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 30º) OTÓRGUESE a la señora **Maria Soledad RIVAS** (D.N.I. N° 29.519.467) la suma de pesos **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/52/100**

(\$ 10.994,52) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000011827658**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 31º) OTÓRGUESE al señor **Pablo Sebastián RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.068.942) la suma de pesos **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS. C/92/100 (\$ 318.362,92)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "Inst. Superior del Profesorado Monte Maíz" y "Instituto Jose Hernández" de la localidad de Monte Maíz, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200334211000030071458**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 32º) OTÓRGUESE a la señorita **Vanessa Gabriela ROVERA** (D.N.I. N° 27.445.020) la suma de pesos **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/68/100 (\$ 35.851,68)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 290 Sede Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en

consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012827176**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 33º) OTÓRGUESE al señor **Sergio David SANCHEZ** (D.N.I. N° 26.095.247) la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES C/20/100 (\$ 139.423,20)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Julían Aguirre" de la Localidad de Ballesteros Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000059421830**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 34º) OTÓRGUESE a la señorita **Fabiola del Valle TOTTIS** (D.N.I. N° 30.627.628) la suma de pesos **CIENTO OCHO MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS C/40/100 (\$108.192,40)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 392" de la Localidad de Silvio Pellico, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200415411000011152244**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 35º) OTÓRGUESE a la señorita **Jesica Yarina VALLADARES** (D.N.I. N° 34.100459) la suma de pesos **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE C/59/100 (\$ 33.939,59)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 290 Anexo Monte Leña" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000012406180**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 36º) OTÓRGUESE a la señorita **Ayelen Érica VILLALBA** (D.N.I. N° 38.477.106) la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/85/100 (\$ 146.274,85)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "CENMA N°96 Villa Maria Anexo Alto Alegre" de la localidad de Alto Alegre, CENMA 201 BELL VILLE ANEXO CINTRA de la localidad de Cintra, CENMA 201 BELL VILLE SEDE MONTE LEÑA de la localidad de Monte Leña y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 020030521100001854826**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 37) OTÓRGUESE al señor **Esteban Agustín VIVANCO** (D.N.I. N° 22.384.187) la suma de pesos

TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS C/52/100 (\$ 39.516,52) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del SEGUNDO semestre del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Sede San Marcos Sud" de la Localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000041592962**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 38º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04..02.10.".-

Artículo 39º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 40º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 10607/2024

Bell Ville, 29 de noviembre de 2024.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Martin Malharro**, la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES C/11/100 (\$ 154.433,11)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** a la cuenta **N° 0200305211000077724494** cuya titular es la señora **CARMEN BEATRIZ ALBERA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Yolanda De Simone de Bernal**, la suma de pesos **DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO C/70/100(\$ 294.971,70)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** a la cuenta **N° 0200648911000011438494** cuya titular es la

señora **ZULPO, LUCIANA ANDREA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.02.10.**".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 160 – 2024

Bell Ville, 7 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Ariel Darío **SALUZZO** (Legajo N° 993), en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 18/06/2024, 15/08/2024 y 09/10/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en calle Int. Colmano n° 446 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 161 – 2024

Bell Ville, 26 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Santiago Gabriel **OLIVA SACCENTI** (Legajo N°1501), en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 06/06/2024, 19/07/2024 y 14/11/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en calle Marcos Juárez N° 573 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 70 – 2024

Bell Ville, 7 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Elías Ezequiel **VAIRA**, Legajo N° 1526 con domicilio real en Corrientes N° 628, Dpto. 11, piso 3 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud que su conducta se encuadra en lo estipulado en los Arts. 1 y 3 del Decreto N° 9947, conforme los considerandos expresados ut supra.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio, con copia de este instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Sec. de Economía.

RESOLUCIÓN N° 71 – 2024

Bell Ville, 12 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** a la agente municipal Nancy Adriana **BLANCO**, Legajo N° 1661 con domicilio real en Nicanor y Costa Méndez N° 257 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud que su conducta se encuadra en lo estipulado en los Arts. Art. 13 inc. b) del Estatuto del Personal Administrativo Municipal, conforme los considerandos expresados ut supra.-.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado a su domicilio, con copia de este instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Sec. de Economía.

RESOLUCIÓN N° 72 – 2024

Bell Ville, 20 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) RECHÁCESE la solicitud efectuada por el señor Hugo Natalio **SPERANZA**, (D.N.I. N° 12.533.756), con domicilio en Pasaje Bricherasio N°689, de la Ciudad de Bell Ville, y constituido en calle Córdoba n° 142 P.A de la Ciudad de Bell Ville, mediante nota n°

4771 de fecha 07 de octubre de 2024, por no corresponderle en virtud de que el domino JKZ001 no ha sido dado de baja de la Municipalidad de Bell Ville y por consiguiente se encuentra su legajo desde su inscripción, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado su domicilio constituido, con copia de este instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Sec. de Economía.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIO Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 10 – 2024

Bell Ville, 11 de noviembre de 2024.

El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **CUATRO (4) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al agente municipal Miguel Ángel LOPEZ (Legajo N° 4839), con domicilio en calle Bv. Unión N° 236 de esta Ciudad, en virtud de haber incurrido en tres (3) faltas sin aviso y sin justificar, correspondiente a los días 18 de junio, 19 de junio y 07 de octubre del corriente año, encuadrándose la sanción en la conducta estipulada en el Artículo 5 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN Nº 11 – 2024

Bell Ville, 14 de noviembre de 2024.

El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **CUATRO (4) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al agente

municipal Maximiliano Leonel PERELLO (Legajo N° 1821), con domicilio en calle Junca N° 735 y especial en calle Pio Angulo n° 44 ambos de esta Ciudad, en virtud de haber incurrido en cinco (5) faltas sin aviso y sin justificar, correspondiente a los días 10 de junio, 18 de junio, 15 de julio, 04 de septiembre y 06 de septiembre del corriente año, encuadrándose la sanción en la conducta estipulada en el Artículo 5 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado al domicilio de calle Pio Angulo n° 44 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN Nº 12 – 2024

Bell Ville, 15 de noviembre de 2024.

El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) HAGASE LUGAR a lo solicitado por el agente municipal VISSANI, Mariano Ervin (Leg. N°1025) en referencia a la nota n° 5272, de fecha 05 de noviembre de 2024, presentada por parte del agente mencionado y en consecuencia otórguese de manera excepcional **CINCO (5) DÍAS DE LICENCIA DEPORTIVA CON GOCE DE SUELDO**, a utilizarse los días 25 de noviembre al 02 de diciembre del corriente año, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento.-

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN Nº 13 – 2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.

El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Marcelo David **GAIA** (Legajo N° 4706), con domicilio en calle Vieytes N°36 de esta Ciudad, en virtud de haber incurrido en tres (3) faltas sin aviso y sin justificar, correspondiente a los días 17 de julio, 20 de agosto y 14 de noviembre del corriente año, encuadrándose la sanción en la conducta estipulada en el Artículo 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN N° 14 – 2024

Bell Ville, 25 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) ABSUÉLVASE al Agente Municipal Alan Gabriel **LENTINI**, Leg. N° 1753, con domicilio real en calle Bv. Figueroa Alcorta N° 1132 de esta Ciudad, de la imputación efectuada por inasistencia injustificadas los días 21, 29 y 30 de Octubre de 2024, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado en calle Bv. Figueroa Alcorta N° 1132 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN N° 15 – 2024

Bell Ville, 28 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **TRES (3) DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES**, al agente municipal Juan José **GODOY** (D.N.I n° 29.161.166), Legajo Personal N° 4627, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 225, de esta Ciudad,

en virtud de la conducta desplegada por el mismo, encuadrándose en lo estipulado en el Art. 13 inc. a) ,c) y d) del Estatuto del Personal Administrativo Municipal, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado con domicilio en calle Santiago del Estero N° 225, de esta Ciudad, con copia de este instrumento. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la correspondiente notificación. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN N° 16 – 2024

Bell Ville, 28 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORÍCESE al Area de de Obras Privadas, dependiente de la Direccion de Planificacion y Gestion de Obras Municipal a que **DISPONGA Y PROCEDA** a efectuar las reducción del derecho de estudio de planos e inspecciones de obras, previsto por artículo 94 de la Ordenanza N° 2649/2023 para el relevamiento de las construcciones existentes cuya antigüedad de construcción no sea menor a cinco (5) años, conforme lo previsto por artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2692/2024, de acuerdo a los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) La presente resolucion tendra validez desde la emision del presente acto administrativo hasta el dia 31 de diciembre de 2024, venciendo la misma de pleno derecho. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 80 – 2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor Héctor Fabricio **CALDERON** (D.N.I. N° 26.095.459) con domicilio actual en calle Pje. Publico N° 517, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **QUINCE MIL (\$15.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Sec. de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN N° 81 – 2024

Bell Ville, 22 de noviembre de 2024.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Patricia Claudia **RUCCI**, (D.N.I. N° 20.648.619) con domicilio actual en calle Avellaneda N°268, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA MIL (\$30.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06)**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Sec. de Desarrollo Social.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2692/2024

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del corriente año (Ordenanza Nro. 2650/2023, rectificado por Ordenanza Nro. 2669/2024), que forma parte del presente como ANEXO I.-

Artículo 2: A tal efecto se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$20.345.000.000), el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, que regirá para el año 2024, de acuerdo al detalle de las Planillas Anexas que son parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Se estima en la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$20.345.000.000) los recursos para el año 2024, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle de las Planillas Anexas que son parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: AGRÉGUESE el siguiente párrafo al final del último párrafo del Art. 96° de la Ordenanza Tarifaria 2649/2023: "Las tasas, multas y sanciones expuestas y detalladas en los Art. 94° y 95° precedentes, podrán ser disminuidas bajo resolución fundada de la Dirección de Obras Privadas, previa suscripción de Convenios entre la Municipalidad y entidades oficiales colegiadas u organismos de contralor".

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2693/2024.

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, a suscribir con Gendarmería Nacional Argentina, a través de sus Autoridades, un Convenio de participación de esa

fuerza en materia de tránsito y seguridad vial en nuestra ciudad.

Artículo 2°: APRUÉBESE el Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Bell Ville y la Gendarmería Nacional Argentina, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2694/2024.

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI (DNI n° 27.445.039) a suscribir convenio de Adhesión Provincia - Municipio al Régimen de Provisión del Boletó Educativo Gratuito con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Transporte, el que se incorpora como Anexo Único de la presente Ordenanza, formando parte integrante de la misma.-

Artículo 2°: FACÚLTESE al Señor Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2695/2024

Artículo 1°: APRUÉBESE un incremento salarial para los empleados de planta permanente, así como

también a los jornalizados y contratados de la Municipalidad de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, Departamento Unión, cuyo importe- para las distintas categorías será el siguiente: A) En el mes de noviembre del año 2024, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de septiembre del año 2024. B) En el mes de diciembre del año 2024, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de noviembre del año 2024. C) En el mes de febrero del año 2025, un cinco por ciento (5%) en relación a la asignación básica correspondiente al mes de diciembre del año 2024, más el importe de pesos cincuenta mil (\$50.000,00)- equivalente a la asignación extraordinaria no remunerativa estipulada en el Artículo siguiente, el cual pasará a formar parte del sueldo básico. Todo conforme los nuevos términos de la nueva escala salarial obrante en el ANEXO UNICO, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: APRUÉBASE para el mes de diciembre del año 2024, el pago de una asignación de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a todos los empleados municipales, (Planta Permanente, Jornalizados y Contratados), la cual será abonada por única vez, revistiendo el carácter de extraordinaria y no remunerativa. Quedan expresamente excluidos de la percepción de esta asignación, los funcionarios de planta política, (Intendente, Secretarios, Asesor Letrado y Directores), Concejales, Secretaria del Concejo Deliberante, Vocales del Tribunal de Cuentas, Juez de Faltas y Secretaria del Juzgado de Faltas.-

Artículo 3º: APRUÉBASE el aumento del adicional particular de "ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD", a partir del mes de noviembre del año 2024, para los empleados municipales de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados, quedando fijado en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), no remunerativo.

Artículo 4º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: LA presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.